

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01100 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la solicitud que antecede ^(pdf 07 cp.), por ser procedente se corrige el mandamiento ejecutivo del 28/01/2022 ^(pdf 06 cp.) en el entendido de que el número del pagaré base de la ejecución es «00040250421795579861» y no como quedó allí escrito, quedando incólume el resto de la decisión (art. 286 CGP).

Ínstese a la parte ejecutante para que notifique en legal forma esta decisión a la parte demandada junto con el auto que es objeto de corrección (num. 10° art. 78 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9178c3d90265c02c929500ae0b314728d71fbc0149173a87442669b21861e2**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>